



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2085

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que mediante Resolución 1716 de fecha doce (12) de junio de 2024, a el (la) educador (a) **TERESITA MERCADO MORALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **22.633.75**, le fue declarada la vacancia definitiva del cargo de Docente Orientador que desempeñaba en la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, en el municipio de Sabanalarga, a partir del día treinta (30) de junio de 2024.

Que mediante estudio técnico de planta se determinó que en la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, en el municipio de Sabanalarga no se requiere el cargo de Docente Orientador que desempeñaba el (la) educador (a) **TERESITA MERCADO MORALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **22.633.75**, en esta institución, por tanto, fue colocada a disposición por reorganización de la planta docente.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente, en la Institución Educativa Cien Pesos y Las Tablas, ubicada en el municipio de Repelón, se evidenció la necesidad de un Docente Orientador, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiere el traslado de la vacancia definitiva existente en la Institución Educativa de Sabanalarga, en el municipio de Sabanalarga, que fue decretada por la Resolución 1716 de fecha doce (12) de junio de 2024.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, trasladará la vacante definitiva que ostentaba el (la) educador (a) **TERESITA MERCADO MORALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **22.633.75** a la Institución Educativa Cien Pesos y Las Tablas, ubicada en el municipio de Repelón, donde existe la necesidad del servicio.

En mérito a lo expuesto,





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2085

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la vacante definitiva, de que trata el Artículo Tercero de la Resolución 1716 de fecha doce (12) de junio de 2024, de la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Cien Pesos y Las Tablas, ubicada en el municipio de Repelón, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Cien Pesos y Las Tablas, ubicada en el municipio de Repelón y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

Dada en Barranquilla, el nueve (9) de julio de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co